

PERIODICO OFICIAL

Del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Tomo IV

PUEBLA.—Miércoles 27 de Noviembre de 1872.

Num. 88

EDICIONES.

Reitero con gusto nuestro editorial para publicar en el lugar preferente la respuesta que los barbero-s de esta ciudad dan a los redactores del *Radical*. Desearíamos que el tono de esa respuesta fuese más moderado por nuestro carácter oficial; pero también tomamos en cuenta lo calumnia-y virtuoso de los artículos del *Radical* en tal concepto, insertamos á continuación el remitido relacionado, mentis solemnem y extemporáneo de los hijos del pueblo á sus nécticos deturpadores.

El artículo remitido es el que sigue:

S.ñor redactor del *Periodico Oficial*.—
Casa de vides, Pachuca, Noviembre 20 de 1872.—Muy señor es unetras!—Esperamos de su bondad se digiere dar cabida en las columnas del periódico que es á su cargo, al siguiente remitido que con esta fech dirigimos al Partido Radical de México, pero que entendemos no será publicado á causa al carácter puramente político y estatal al carácter puramente difusor del mencionado Partido.

S.ñor redactor del *Periodico Radical*—Pachuca, Noviembre 20 de 1872.—S.ñor!—Han tenido vides, en el núm. 7 de su publicación, el cinismo de estimular un artículo editorial que lleva por título: "Algunos del ejército tagista en las elecciones municipales de Pachuca" basado y los tan cobardes en su elusivo, que á propósito de arbitrarias alusiones que solo vides, y una adopción de espacios, se permitió dirigir en insulto, no á los otros personajes, como debieron hacerlo si conocieran la vergüenza y los hizieran al honor de no despreciarlos, sino al pueblo de Pachuca, á la clase minera y trabajadora, que como testifies ocasion de probar á vides, algunos vez, y en el terreno á que se la llame, sabe apreciar su dignidad y derechos a políticos, confundiendo á sus semejigos por gratuitos y miserables que sean. A este número pertenecen y los tuyos: de tiempo atrás nos son bien conocidos por el ambiente y trastero empíp: que han tenido en servir de monos y de nuestros amigos, como no restarles que acharta su ignorancia. Si esto no han logrado vides, y por ello se desatan sobre su gresas as injurias, muy propias de los testa-a-santecitos que todos los reconocemos, y como el fondo malo que les queda á que apelar después de nuestras repujas, a herederos déspoticos de repr. bolas maquinaciones, la opinión que es el cielo, y para esto ya ven ahora nosotros a temer al gusto de contestarles: venas a tener un nombre del pueblo de Pachuca, de los operarios libres y trabajadores, que en grandes masas se han quejado ante nosotros de las tropas autonomas radicales, venas á tener, repártimes, la satisfacción de arrasar aquellas á la cobra-le-faz de vides, y de la que tienen en el cielo.

Dijo, redactor del *Radical*, que en las últimas elecciones municipales fueron comprendidos con un total de público, en su mayor, y dispuestos a ser elegidos la franqueza, que nos obliga como á vides, la más apremiante necesidad; el hambre y mas de vidas, que es el único impulso que hace que vuelvan cierto de sangrientos al rededor de un espumoso río-pulp, en baladío. Manuel Fernando Soto: en responder, que somos á vides, nos guia la ambición de querer agotar con el presupuesto en los cargos público-s, sirviéndonos de ellos para engrangir al Estado; y se equivocan vides, y menten como unos villanos. Nosotros hemos sido muy independientes en los asuntos locales, y este carácter lo hemos conservado en las elecciones á que se refiera el artículo que contestamos, procurando no servir de anaqueles a personas que solo deseas marcar á nuestra costa, sin procurarnos jamás bien alguno.

Bueno hubiera sido que antes de lanzar la acusación grossa con que se nos ha insultado, se hubiesen informado para estar al tanto de lo que pasa, y no escribir sin saber lo que dicen, poniéndose en ridículo exhibición, se hubiesen informado, como decimos, de que en las últimas elecciones municipales, no otro candidato fué proclamado no solo

sin consigna ni la menor indicación del gobierno del Sr. Tagle, sino de que tal vez obviamente contra sus veras intenciones privadas, siendo de advertir, y en honor suyo o, que jamás nos hemos dejado impedir constituirnos oficiales, encareciendo de aquí la completa libertad de sufragio, no solo para nosotros, sino también para ese enjambre de ave de rapto, que bý nos deturpa, y que ayer nos ensalzaba, porque envidiados, creímos, en la buena fe que jamás hubiéndole tener: esa misma pequeña, pero duraña langosta, y á la que vides, tan neciasamente se propuson defender, fué la que pretendió apoderarse de las mesas contra la voluntad, no de los derechos barbero-s como despóticas, sino de nos mismos, sino de mas de quinientos jefes del pueblo, que distribuidos en grupos numerosos recorrieron las casillas electorales, lanzando de su derecho á los intrusos que no habían contado mas que con sus propias intrigas al formar aquellas y anular así la asamblea municipal, sirviéndose de ella mas tarde, como medio de poner en juego abusos y humillaciones de grada lentes que hicieran triunfar á su gente ante el mundo; desmanes á los que nos oponemos y nos opondremos siempre en fuerza de nuestro carácter democrática y resueltamente independiente.

Sírvase por ahora lo expuesto para contestar la alusión que se nos hizo en el párrafo de que nos oponemos; pero no consideramos el presente sin preguntar á vides, de donde han eido su piedra de escándalo y su qué mineral se explota, para como barberos, tenemos interés en traerlos á sus regresos, que sin duda oímos hoy de los oídos para propiciar allí la pacífica y excesiva constitución de en los gobernandos; b en que supuestamente que en el

no existe sino en la calaña de que nos soñan los señores servidores.—Crisóstomo Pérez.—Gaudiano Medina.—Pablo Muñoz.—Antonio Estrada.—Francisco Ramón.—Catalina Gutiérrez.—Juan Muñoz.—Julio González.—Julián Islas.—Antonio Rivera.—Antonio López.—Eustasio Pérez.—Rafael Escriville.—Juan Canales.—José Rangel.—A. toro del Valle.—Miguel Barrera.—Santiago González.—Si-guen otras muchas firmas."

Creamos, señores redactores, que nuestros nombres son bien conocidos, especialmente pa-

ra el *Periodico Radical*, y hemos oportuna-mente aludido

al tanto de lo que pasa, y no escribir sin saber lo que dicen, poniéndose en ridículo exhibición, se hubiesen informado, como decimos, de que en las últimas elecciones municipales, no otro candidato fué proclamado no solo

sin consigna ni la menor indicación del go-

busto del Sr. Tagle, sino de que tal vez obviamente contra sus veras intenciones privadas,

señal que este quedaría en corriente, segura se

la asegurado que persona inteligente, segura se

la vería hacerse algunas economías en los 4.500 pesos que menciona la partida que se discute;

que trajese a sueldo o, más 200 ó 400 pesos del ejecutivo informe sobre la probabilidad y gasto

que indica, y si podría en consecuencia reducir la partida de 4.500 pesos.

E.C. D. manifestó que en la partida que se discute no se trata de la reposición de la imprenta a que se refiere la partida anterior a la núm. 37, y que por consiguiente mismo se dirige á la imprenta que se ha de pagar, y no la imprenta que indica el C. presidente.

E.C. D. manifestó igual que en la partida anterior de la cuestión, por que presidente que si fuere posible se rebaja la partida a 1.450 pesos.

E.C. Pérez Soto dijo: que la partida núm. 37 iba por objeto la compra de papeles y el pago de los empleados para la imprenta del *Periodico Oficial*, desdres, encargos, bocetas y otras cosas necesarias; y que como lo dice la partida sigue suscitos informes al secretario del ramo, a fin de los gastos que se necesitan para reposición de la imprenta.

E.C. Bautista y R. J. S., secretario de hacienda, dijo: que la partida núm. 37 se com. ha establecido al C. presidente, para la compra de papel y la mano de obra, incluyéndose en esta el sueldo de 720 pesos, que se pague al director encargado de la imprenta. Explicó nuevamente el costo de tales las impresiones que se hacen, y para las que apenas son bastantes 4.500 pesos.

E.C. Dorantes dijo: que supuesta la explicación hecha, y habiendo lo el proyecto de que se publicare a los demás por oficio, eran que debían autorizarse la partida.

S.ñor secretario de hacienda se declaró con laq. a votar dicha partida núm. 37.

Se puso á discusión la partida núm. 38 que dice:

"Repuesto de la imprenta del gobierno 1.300 pesos.

E.C. Pérez Soto dijo: que deseaba el primer

pesos por legua, y no se le justificó que solo se en el Estado de Hidalgo, se rebaja esta remuneración á la mitad parte; y que por tales consideraciones se pide se facienda en su lugar á votar la partida que se discute.

E.C. D. manifestó rectificó: que no solo para los diputados federales se pedía que sean las votaciones á razón de 50 centavos por legua, sino también para los presentes como se vota en las diputaciones anteriores.

S.ñor secretario discutió: se declaró con laq. á votar la mención la votación.

Continuó la discusión en la particular del presupuesto de gastos.

Se puso á discusión la partida núm. 37 que dice:

"Para impresiones oficiales, 4.500 pesos.

E.C. D. manifestó díjole que con su gasto de 300 pesos para compra de letra y de otros 50 para comprender y reparar los daños de la imprenta, creyó que esta quedaría en corriente, segura se

la asegurado que persona inteligente, segura se

la vería hacerse algunas economías en los 4.500 pesos que menciona la partida que se discute;

que trajese a sueldo o, más 200 ó 400 pesos del ejecutivo informe sobre la probabilidad y gasto

que indica, y si podría en consecuencia reducir la partida de 4.500 pesos.

E.C. Zendejas dijo: que en la partida que se discute no se trata de la reposición de la imprenta a que se refiere la partida anterior a la núm. 37, y que por consiguiente mismo se dirige á la imprenta que se ha de pagar, y no la imprenta que indica el C. presidente.

E.C. D. manifestó igual que en la partida anterior de la cuestión, por que presidente que si fuere posible se rebaja la partida a 1.450 pesos.

E.C. Pérez Soto dijo: que la partida núm. 37 iba por objeto la compra de papeles y el pago de los empleados para la imprenta del *Periodico Oficial*, desdres, encargos, bocetas y otras cosas necesarias; y que como lo dice la partida sigue suscitos informes al secretario del ramo, a fin de los gastos que se necesitan para reposición de la imprenta.

E.C. Bautista y R. J. S., secretario de hacienda, dijo: que la partida núm. 37 se com. ha establecido al C. presidente, para la compra de papel y la mano de obra, incluyéndose en esta el sueldo de 720 pesos, que se pague al director encargado de la imprenta. Explicó nuevamente el costo de tales las impresiones que se hacen, y para las que apenas son bastantes 4.500 pesos.

E.C. Dorantes dijo: que supuesta la explicación hecha, y habiendo lo el proyecto de que se publicare a los demás por oficio, eran que debían autorizarse la partida.

S.ñor secretario de hacienda se declaró con laq. a votar dicha partida núm. 37.

Se puso á discusión la partida núm. 38 que dice:

"Repuesto de la imprenta del gobierno 1.300 pesos.

E.C. Pérez Soto dijo: que deseaba el primer

presupuesto se ha venido consignando la misma partida, y desearia que si ó gano del ejecutivo manifestara si esa cantidad se ha invertido ya en su objeto, y cuál sea la que ahora se mantiene para utilidades de la imprenta.

El C. Ramírez y Rojas, secretario de hacienda dijo: que por falta de fondos no ha podido econcipir una partida para la reposición de la imprenta en el presente año; que por la consignación de la imprenta se habla en su caso del vencimiento y que para hacer una reposición se hace lo necesario dentro de cinco mil pesos.

El C. Pérez Soto dijo: que no siendo posible gastar los 5,000 pesos que indica el C. secretario de hacienda, ni por su parte se ha presentado la partida que se discute por ser insuficiente que 1,500 pesos no sean bastantes para el objeto; siendo de advertir que según las notables que tiene parece que la inutilidad de la actual imprenta, consiste más bien en el desgaste y abandono de los empleados de ella, no obstante que aunque se ha manifestado lo pagó 60 pesos no muestra de sueldo á sus directores, que no cumplen con su obligación.

El C. Doctores dijo: que por las explicaciones que ha hecho al discutirse la partida anterior, creé que con 500 pesos habría sido bastante para la reposición de la imprenta, y pide que solo esa cantidad se reduzca la partida.

El C. Robert secretario de gobernación dijo: que respetando la opinión de la persona á quien se refiere el C. propinquio, creé que con 500 pesos no sería bastante para la reposición; que la imprenta se compró á principios del año de 1862 en dos mil y los 500 pesos, y con la adverbencia de que ya estaba una la: que con el continuo uso de cuatro años más, está la letra casi inservible; y por lo mismo pide que se apruebe la partida que se discute de 1,500 pesos, que serían indispensables para la reposición.

Suficientemente discutido se declaró con lugar á votar.

Se puso a discusión la partida núm. 39 que dice:

"Para muebles y útiles d. las oficinas del Estado, 500 pesos."

El C. Pérez Soto pidió que el órgano del ejecutivo informaría sobre el gasto que hasta la fecha se haya hecho, y cuál sea la cantidad que realmente se necesita.

El C. secretario de hacienda manifestó: que no estando en corriente los libros relativos a los seis meses que duró el Estado de sitio, no le es posible dar el informe que se le pide, pero creó que la cantidad de mil pesos que se propone será bastante para la compra de muebles que fueren necesarios en los juzgados de 1.^a instancia, gobernación, y administraciones de rentas.

El C. Pérez Soto dijo: que á varias oficinas se han dotado ya de los muebles y útiles necesarios, pero al superior Tribunal de justicia no se le han ministralizado todos los que le hacen falta, y desearia que esto se atienda de preferencia.

Suficientemente discutido se declaró con lugar á votar.

Se puso a discusión la partida núm. 40 que dice:

"Para mejoras materiales, 3,300 pesos."

El C. Doctores dijo: que esta cantidad es muy corta, y da una servidumbre, supuesto que existen en la carretera algunos desperfectos a que tal vez se solvieren, y que no podrían llevarse a efecto por falta de fondos; y que por lo mismo pide aumentar dicha partida hasta 12 ó 15,000 pesos.

El C. Pérez Soto dijo: que esta partida no debe ser disminuida por que aumentando la mitad del presupuesto se aumentaría el poder; que las mejoras á que se refiere el C. propinquio se ejecutarían cuando hubieren cambiado y nacido la automoción, o en los tres o cuatro próximos, supues-

to que hay un déficit de cuarenta y todos mil pesos que debe cubrirse de pronto, y por lo mismo pide se apruebe la partida tal como está.

El C. Doctores dijo: que siendo este partida puramente anticipativa, pido una sola se muestre, porque por estos hilos se disolvieron gastos en su uso, y si se manda se habrá poco o novedad; habiendo autorizada, no se podrán hacer los mejoras materiales propuestas por falta de la partida respectiva; y que por lo mismo tomo, en que se aumente dicha partida.

El C. Doctores hizo: que para aumentarla la medida que se discute con que viene sólo en beneficiosa, si habilita anticipos se harán los gastos precisos; que el pueblo no se servirá con el presupuesto de egresos, sino con los impuestos que tienen que pagar; que tal vez en el año entrante haga que habrá que el gasto de un edificio para el poder legislativo, por hallarse en ruina en el que hoy subsiste, y si la partida no viene con que hoy subsiste, y si la partida se considera no tiene suficiente, nada se podrá hacer.

Suficientemente discutido y en votación mutual pidió la palabra el C. Doctores, se pidió que se habilita votar. Los honrados señores de la familia, los C. H. Hernández, Madrid, Moreno, Pérez Soto y Ramírez; y por la adhesión, los C. Doctores, Durán, Espinola, González, Inocente, Martínez-T., y Pérez, Santoyo y Zende. Si declara ó no se ingresa á votar; y por la disposición del congreso votó ó a la comisión para su revisión.

Si discusión se declaró con lugar á votar la partida núm. 63, que dice:

"Para mantenimientos de guerra, 1,000 pesos."

Se puso a discusión la partida núm. 91, que dice:

"Asturias. Sueldo anual del g. y los políticos, 3,000 pesos."

"42. Para gastos extraordinarios del ejecutivo, 3,000 pesos."

"Para gastos extraordinarios que decorren del congreso, 6,000 pesos."

"45. Para gastos extraordinarios de guerra, 6,000 pesos."

Se puso a discusión la partida núm. 45 que dice:

"Para amortizar la deuda contraída según el decreto núm. 33, 5,000 pesos."

El C. Madrid dijo: que en virtud de no saber la deuda actual, pido permiso de retirar esta partida para reformarla, consiguiendo lo se o la cantidad que falle de pagar.

El C. Durán pidió ó que el ó gano del ejecutivo no era la razón de haber consignado en la partida la partida que se discute.

El C. secretario de hacienda dijo: que como se hizo la iniciativa no se sabía cuánto se había pagado de esa deuda, pero ahora que se ha hecho la restitución para dar el testimonio que por separado se ha paid, ó sea que el ó gano entrante habrá que pagar cuando mas mil pesos.

Se permitió á la comisión reiterar dicha partida núm. 45.

Si discusión se declaró con lugar á votar la partida núm. 46, que dice:

"Subvención al Instituto literario del Estado, 6,00 pesos."

Se puso a discusión la partida núm. 47, que dice:

"Para dotar de libros ó instrumentos al nuevo Instituto su su catedra de física, 1,000 pesos."

El C. Doctores dijo: que para el fin en el Instituto éste tiene de todo lo necesario, dice que la partida en la que se pro, que no es suficiente; y por lo mismo pide que se aumente sigue nte ó de ó tra mil pesos.

Suficientemente discutido, se declaró con lugar á votar.

El C. Gonzales dijo: que aunque el estableci-

miento de la catedra de física no es necesario, dice que no es necesario que se aumente la partida.

"49. Para regalos y anticipos, 1,200 pesos."

"50. Para coste de la lista de los oficiales de la Guardia, 800 pesos."

"50. Grandes sumas á los oficiales de oficinas de hacienda, 4,000 pesos."

"51. Gastos de arroz y palma, 6,000 pesos."

Se puso a discusión la partida núm. 53, que dice:

"Reuniones que de ré de el congreso para las familias de los g. y los políticos que hayan muerto ó nacido en el año, 7,000 pesos."

El C. Madrid dijo: que habiendo una multitud de ejecutivos, se relata á este 10, 15, y se dice que no se acuerda presentarlos; al correspondiente, pido permiso de retirar la partida para presentarla en su sentido que se convierte sobre dicha multitud. Se le permitió.

La comisión, con permiso del congreso, y por no tener ya objeción, supuesto lo q. se dice sobre en el decreto núm. 110 de la 13 del año anterior, relató á la partida 54, 55, 56, 57, 58 y 59, restantes á finales de acuerdo, para informarlos en una sola por razón de 30,000 pesos.

Si discusión se declaró con lugar á votar la partida núm. 63, que dice:

"Para mantenimientos de guerra, 1,000 pesos."

Se puso a discusión la partida núm. 91, que dice:

"Asturias. Sueldo anual del g. y los políticos, 3,000 pesos."

Si discusión se declaró con lugar á votar la partida núm. 63, que dice:

"Para mantenimientos de guerra, 1,000 pesos."

Se puso a discusión la partida núm. 51, que dice:

"45. Para gastos extraordinarios de guerra, 6,000 pesos."

Se puso a discusión la partida núm. 45 que dice:

"Para amortizar la deuda contraída según el decreto núm. 33, 5,000 pesos."

El C. Doctores pidió: que ha tenido ya el tiempo de presentar una iniciativa con el objeto de aumentar el número de distritos políticos á modo seis en el Estado; que luego ese concejo, y siendo ahora en once distritos, o al ec exigirlo el en el de 13 ó 15 pesos al g. y los políticos, y pides en consecuencia que se indique.

El C. Pérez Soto dijó: que no ha tenido ya el tiempo de presentar una iniciativa con el objeto de aumentar el número de distritos políticos, aun así, si habiendo motivo para disminuir los gastos de los g. y los políticos, creo que debe agrabarse lo que propone la comisión, por ser el mismo que aparece en el presupuesto.

El C. Pérez Soto dijó: que como por el establecimiento del poder municipal, han disminuido considerablemente las facultades y trabajos de los g. y los políticos, debes también disminuir las dotaciones que aquélles tengan.

El C. Robert, secretario de gobernación, dijo:

"que no cree que haya exageración en los gastos de los g. y los políticos, por las continuas demandas que se les hacen, y que no siempre son justas de la misma localidad, creo que apenas están bastantes las dotaciones que ahora tienen establecidas.

El C. Gonzales indicó: que con el establecimiento del poder municipal tienen menor trabajo los g. y los políticos, por las continuas demandas que se les hacen, las más obvias manejables, y se trabaja que resulta hacer que dichas establecidas comprendan lo q. se les deba.

El C. Soto indicó: que no se ha tenido las demandas de los g. y los políticos, debes a reduplicar sus dotaciones, no obstante que se ha hablado mucho lo mismo en el presupuesto del corriente año.

El C. Gonzales indicó: que aunque el establecimiento del poder municipal tiene menor trabajo los g. y los políticos, por las continuas demandas que se les hacen, las más obvias manejables, y se trabaja que resulta hacer que dichas establecidas comprendan lo q. se les deba.

El C. Soto indicó: que no se ha tenido las demandas de los g. y los políticos, debes a reduplicar sus dotaciones, no obstante que se ha hablado mucho lo mismo en el presupuesto del corriente año.

El C. Gonzales indicó: que aunque el establecimiento del poder municipal tiene menor trabajo los g. y los políticos, por las continuas demandas que se les hacen, las más obvias manejables, y se trabaja que resulta hacer que dichas establecidas comprendan lo q. se les deba.

El C. Gonzales indicó: que aunque el establecimiento del poder municipal tiene menor trabajo los g. y los políticos, por las continuas demandas que se les hacen, las más obvias manejables, y se trabaja que resulta hacer que dichas establecidas comprendan lo q. se les deba.

El C. Gonzales indicó: que aunque el establecimiento del poder municipal tiene menor trabajo los g. y los políticos, por las continuas demandas que se les hacen, las más obvias manejables, y se trabaja que resulta hacer que dichas establecidas comprendan lo q. se les deba.

El C. Gonzales indicó: que aunque el establecimiento del poder municipal tiene menor trabajo los g. y los políticos, por las continuas demandas que se les hacen, las más obvias manejables, y se trabaja que resulta hacer que dichas establecidas comprendan lo q. se les deba.

El C. Gonzales indicó: que aunque el establecimiento del poder municipal tiene menor trabajo los g. y los políticos, por las continuas demandas que se les hacen, las más obvias manejables, y se trabaja que resulta hacer que dichas establecidas comprendan lo q. se les deba.

"80. Ixmiquilpan, como la de Actopan, 593 pesos 12 centavos.

"81. Metztitán, como la de Apam, 479 pesos 7 centavos.

"82. Molango, como la de Apam, 479 pesos 7 centavos.

"84. Tula, como la de Actopan, 593 pesos 12 centavos."

Se puso a discusión la partida núm. 85 que dice:

"Tulancingo, sueldo de un sargento, a 50 centavos diarios, 182 pesos 50 centavos.

"86. Una de diez callos, a 371 centavos, 273 pesos 75 centavos."

"Suelo de diez centavos, a 312 centavos, 1,568 pesos 75 centavos."

"Total, 1,825 pesos."

El C. González dijo: que pareciéndole abusada esta partida por el número de celadores que expresa, pide que el secretario lo dé informe sobre si es ésta posible disminuirla.

El C. Pérez Sojo dijo: que habiendo en la cédula de Tulancingo goce cierto cincuenta pesos por término medio, y no teniendo el edificio toda la seguridad necesaria, precisa es que los celadores restables se vigilasen para evitar las fuga, siendo esa la causa de que se haya designado el número que se expresa de celadores, y el cual no es más que cuarenta.

El C. González dijo: que en las cédulas de Ixmiquilpan, Actopan, Huichapan y Zimapán, existen siempre celadas tres por término medio, y suponiendo ese número doble en la de Tulancingo, también deba ponerse cobre el número de celadores, y no triplo como aparece; y por lo mismo, pide que se reduzca la partida que se menciona, a las doscientas partes de lo que expresa.

El C. Pérez Sojo dijo: que no prestando la seguridad en vez de este el edificio que hoy sirve de cárcel a Tulancingo, se requiere still mayor vigilancia que en otras partes; que ya la autoridad municipal de Tulancingo ha emprendido la construcción de una penitenciaría, y luego que esta obra se concluya, ya solo habrá que pagar en cuatro pesos 6 centavos para que sea den de todo, y por lo mismo, pide se apruebe. Por ahora la partida que se da alta.

Suficientemente discutida se declaró con la garantía de votación la partida núm. 85.

Sin discusión se desvirtuó con la gaveta hasta las treinta y cinco partidas siguientes:

"86. Yahualica, como Apam, 479 pesos 7 centavos.

"87. Zaachipan, como Actopan, 593 pesos 12 centavos.

"88. Zimapán, como Actopan, 593 pesos 12 centavos.

"89. Subvenciones á hospitales.—89. Actopan, 720 pesos.

"90. Ixmiquilpan, 843 pesos.

"91. Pachuca, 1,553 pesos.

"92. Tula, 720 pesos.

"93. Tulancingo, 1,207 pesos.

"94. Zimapán, 843 pesos.

"95. Para curación de heridos y presas en los distritos que no tengan hospital, 2,000 pesos.

"96. Tribunal superior de justicia.—96. Se pide de las magistraturas propietarias, a 2,400 pesos, 144.00.

"97. Sueldo de un fiscal, 2,400 pesos.

"98. Sueldo de los magistrados auxiliantes, a 2,000 pesos, 7.200.

"99. Alcalde de un albergue, 1,600 pesos de pesos.

"100. Sustento de dos escribanos con cargo de celadoras, a 720 pesos, 1,440.

"101. Sustento de los escribanos, a 100 pesos,

"102. Sueldo de un escribiente del fiscal y auxiliar del tribunal, 480 pesos.

"103. Gastos menores y de escribir, 120 pesos.

"104. Biblioteca del tribunal, 300 pesos.

"105. Sueldo de un portero menor de oficio, 300 pesos.

"106. Arrendamiento de casa, 420 pesos.

"Juzgados de primera instancia.—107. Ajenjo, sueldo de un juez, 2,000 pesos.

"Sueldo de un ministro ejecutor, 369 pesos.

"Sueldo de un comisario, 129 pesos.

"Gastos de escriitorio, 56 pesos.

"Total, 2,876 pesos.

"108. Apam, como Actopan, 2,876 pesos.

"109. Atotonilco, como Actopan, 2,876 pesos.

"110. Huipulco, como Actopan, 2,876 pesos.

"111. Huichapan, como Actopan, 2,876 pesos.

"112. Ixmiquilpan, como Actopan, 2,876 pesos.

"113. Metztitlán, como Actopan, 2,876 pesos.

"114. Molango, como Actopan, 2,876 pesos.

"115. Pachuca, sueldo de dos jueces, 4,500 pesos.

"Sueldo de dos ministros ejecutores, 960 pesos.

"Sueldo de dos escribientes, 900 pesos.

"Sueldo de dos comisarios, 300 pesos.

"Gastos de escriitorio, 120 pesos.

"Total, 7,200 pesos.

"116. Tula, como Act. pan., 2,876 pesos.

"117. Tulancingo, sueldo de un juez, 2,400 pesos.

"Sueldo de un ministro ejecutor, 480 pesos.

"Sueldo de un escribiente, 450 pesos.

"Sueldo de un comisario, 120 pesos.

"Gastos de escritorio, 60 pesos.

"Total, 3,540 pesos.

"118. Yahualica, como Actopan, 2,876 pesos.

"119. Zacualtipán, como Act. pan., 2,876 pesos.

"120. Zimapán, como Actopan, 2,876 pesos.

Se suspendió la sesión, a fin que asistieran los CC. D. Bartolomé Durán, Ezequiel González, Hernández, Díaz, Madrid, Martínez T., Melo, Moretio, Pérez, Pedro Soto, Rosendo, Sotuyo y Zuni—Felipe Pérez Sojo, diputado presidente, Feliciano Madrid, diputado secretario, José Merenda, diputado secretario.

El diputado que certificó, Secretaría del congreso del Estado de Hidalgo, Pachuca, Sesión 22 de 1872—Ramon Rosales, oficial mayor.

QUINTAVOCES.

Señores redactores del *Periodico Oficial*—

Hacienda, N. viembre 10 de 1872.—Muy señores míos:—Ruego a todos, se sirvan dar lugar

a las columnas de su periódico, a las siguientes Partes de. Por tal favor les quedará agrado-
dable a su secretario asistente Q. B. SS. MM.—Al-
fonsina García.

En el número 4 del periódico al *Período Recorrido* bajo el título de: "Exhorto en Hacienda," se publica un remitido escrito a mí en donde se habla de mi persona de un modo desigual, y que me insulta, indica bien claramente que la persona que lo hace carece de justicia, y sobre lo que me dice, es una tiranía despotismo político.

Si sigo lo que dice el remitido; pero to-
nando en cuenta en una equivocación, solo me
compone en desbarata sus consideraciones imputa-
ciones, hependo para el caso que lo que hubiera
en su nombre, todo lo que no sea necesario para
que el público sepa qué tiene en su contra
y por eso se lo opongo al gabinete del S.
dijo que

Asiste el escritor gallego, que habilitado
extraviado del juzgado consistorial que ostenta
á mi cargo, el libro de cuentas, toro la torpeda
de divulgar que al establecimiento era el vicio
y de esto resultó que el juzgado me demandó
directamente como comparecido. Se me
exigió que se entienda para entregar la memoria
de la demanda y que se le diese la
falsa fecha. El documento dice: "1 de enero que
acomiña, para que tengan efecto las ordenes de
ellos," y fuí quien puse el año incorrecto para que
se presentara á la gaveta y no se ejecutase
el despacho solo de acuerdo al dictamen y
dictado del Juez Ezequiel González, quien
me ha demandado que se me dé la memoria
el año por mí.

Los comisionados de fiscalizadores que
nos asistieron se hicieron cargo del caso, y
nos hizo causa del extravío del libro, con
el resultado. El único depósito judicial de
nuestro que se ha hecho durante el año 1872
ha sido el juzgado a mi cargo, estableciéndose
la secretaría municipal de este Tribunal (informante
2). No es cierto que los demás tribunales
por mi haber dejado se consumar en su
cargo. El aristócrata que se hace eco de la
intendencia municipal, debe dar pruebas de su
contrario, y de no hacerlo, el punto de legalidad
que consideraba como suyo.

Las causas a que atiende el autor de la
memoria, el extraviado libro de cuentas, causan una
grave injusticia que permanece en contra de
tribunales. Las sentencias de estos son de una
completa violencia. Entra en ello, en que
no puede creer al vigilante su autor, ni
dejarlo en palabro de honor, debo a mí de
gar del todo su asentimiento á los hechos
denunciados, e a exigir por lo menos su juicio
sobre el particular.

Se me llama en el remitido D. Antonino Tagle, "cuanguela manifiesta" y
"partidario del imperio." Para decirlo primero,
el único motivo que ha podido tener es
que ha sido partidario del gobierno de D.
Tagle, y profundo partidario efectivo de este
año; para lo tercero que se subraya que el gabinete
del g. francés de Pérez, b22.000 pesos por
su fuerza en la caja, e 100 pesos y pesetas, re-
visando su situación en esta calidad, g. de la
segunda, N. no basta motivo. La documentación
en la que se apoya es de 1872—Revisada
en su contenido y considerando que lo anterior
no es del todo evidente, y que en la memoria
que se sigue se dice que el escrito fuere
de su autor, se lo expone al presidente del
consejo de Hacienda, secretario del estado, y
a los diputados de la C. de Diputados, y se
que una remisión que no responde á este
punto, lo retira. Lo que se sigue es que se
presente en el consejo de Hacienda
para que se examine y probado denucie la memoria
de Hacienda, y pasada velar negativa sea
declarada que aunque los pesos y centavos
de la memoria se opongan a la documentación
que se sigue, ésta no obedece á lo que se dice.

Ricardo de T. — N. viembre 11 de 1872.—C. de la autoridad de la secretaría de Hacienda,
E. C. Vicente Mendoza, presidente.—Agradezco
el acuerdo y consentimiento que se ha dado
á la medida que el secretario y el diputado
de la memoria han tomado. Se da la
ordena que se haga la memoria y la memoria
que se sigue, y se transmije al presidente
del consejo de Hacienda, y a los diputados
de la C. de Diputados. — Se pide que se
establezca que se siga la memoria que se
sigue y que se arrolen al presidente del
consejo de Hacienda y al diputado que
se sigue.

N. viembre 12 de 1872.—N. viembre 13 de 1872.—C. de la autoridad de la secretaría de Hacienda,

E. C. Vicente Mendoza, presidente.—Agradezco
el acuerdo y consentimiento que se ha dado
á la medida que el secretario y el diputado
de la memoria han tomado. Se da la
ordena que se haga la memoria y la memoria
que se sigue, y se transmire al presidente
del consejo de Hacienda, y a los diputados
de la C. de Diputados.

NUEMERO 3.

Segunda clase.—Para el año de 1872 se establecieron
varias cédulas y las establecieron en
varias autoridades.

—E. C. Vicente Mendoza, presidente.—Agradezco
el acuerdo y consentimiento que se ha dado
á la medida que el secretario y el diputado
de la memoria han tomado. Se da la
ordena que se haga la memoria y la memoria
que se sigue, y se transmire al presidente
del consejo de Hacienda, y a los diputados
de la C. de Diputados.

NUEMERO 4.

Segunda clase.—Para el año de 1872 se establecieron
varias cédulas y las establecieron en
varias autoridades.

—Q. B. SS. MM.—Agradezco el acuerdo y
consentimiento que se ha dado á la medida
que el secretario y el diputado han tomado.
Se da la orden que se haga la memoria
que se sigue, y se transmire al presidente
del consejo de Hacienda, y a los diputados
de la C. de Diputados.

Y para que la gente llevase de la oficina el Estado de que se han establecido, que se pone en
el gabinete de la oficina y en los diputados
de la C. de Diputados, y se presenten
al presidente del consejo de Hacienda
para que se examine y probado denucie la memoria
de Hacienda, y pasada velar negativa sea
declarada que aunque los pesos y centavos
de la memoria se opongan a la documentación
que se sigue, ésta no obedece á lo que se dice.

Sabado, Noviembre 4 de 1872.—Juez pro-
visorio de Hacienda, D. Francisco Hernández.—

Sabado, N. viembre 5 de 1872.—Juez provi-
torio de Hacienda, D. Francisco Hernández.—
Agradezco el acuerdo y consentimiento que se ha
dado á la medida que el secretario y el dipu-
tado han tomado.

Sabado, Noviembre 6 de 1872.—Juez provi-
torio de Hacienda, D. Francisco Hernández.—

1872. Primero Martínez — Sopla de. Justicia Superior.

NUMERO 5.

Segunda clase.—Para el bien o la maldad del sujeto convención y leyes y tres.—Cincuenta pesos.—Quien.—A los señores y señoras miembros de la junta provincial de Huichapan.—Los U. S. —Justo Tomás, sacerdote y prior de Metepecan, capellán del pueblo de Huichapan, y sus demás padres y hermanos en dicha localidad que no han podido venir ante la junta que surgió contra el Dr. C. Alejandro García, y que se ha querellado seguidamente del mencionado sacerdote y sus padres y hermanos en el cargo de la junta que surgió en Huichapan, y quien se ha quedado en el pueblo anteriormente por él, razón, y por lo que dice puede ver que los señores todos han quedado y acaso este sacerdote seguidamente, le van a denunciar y sacarle documentación para que despidan al Estado al C. Alejandro García, lo que más quiera, seguro de que este sacerdote no baje.

Jueves, Noviembre 3 de 1872.—Juez provincial de Toluca.—Juez suplente Martínez.—Primero Martínez.—Nicanor Ojeda —Antonio Flores.

NUMERO 6.

Segunda clase.—Para el bienio de mil ochenta pesos y diez y siete y tres.—Cincuenta pesos.—Quien.—A los señores y señoras miembros de la junta provincial de Huichapan.—El C. Casimiro Vázquez, juez propietario de la comisaría de Diazoyotl, y el C. Faustino Chávez, ex presidente de la municipalidad, así como los demás vecinos que convivieron, en nombre de la Junta Revolucionaria, en las fijaciones en la forma que el C. Alejandro García desde hace trece años es el mejor sacerdote que hay en Toluca, pese a que se ha tratado con él en más y ade que se lo ha querido, para con los otros los pobres que los juzgan hasta gravado a la carne, para que a los demás, siempre hemos recibido de él tantas y tan buenas cosas ayudadas en ciertas ocasiones en las otras refecciones, y que se le ha convencido a gritar a todos de nuevo su desapego, teniendo de casamiento, una prima prima que en todo modo de la justicia y voluntariamente, a manifestar, que por lo que responde a esta miseria, en enterarse de su partida se lo dirá a mí.

Y en virtud de lo tanto, le extendemos el presente de justicia y plena voluntad y para la cosa que sigue:

Domingo, Noviembre 8 de 1872.—Juez provincial de Toluca.—Vidrio—Juez suplente, Faustino Chávez.—Anselmo Flores—Hernández—Gálvez—Flores—Mendoza—Castaño—Primero Chávez—Domingo Chávez—Tomasel—Vidrio—Severino Flores—Vidrio—Pérez—Huerta—Troy—Hernández—Flores—Miguel Flores—Aguilar—Mejía—don Roldán.

Solícitudes 7.

Segunda clase.—Para el bienio de mil ochenta pesos y diez y siete y tres.—Diez pesos.—Quien.—A los señores y señoras miembros de la junta provincial de Huichapan.—Los C. José Agustín Martínez, Martínez y Vidrio—Hernández, juezes y el resto del pueblo de Huichapan, certificando que el C. Alejandro García ha sido el mejor y prudente sacerdote dentro de la localidad que surgió en diciembre de 1870, que no ha hecho ningún mal, y sempre ha sido digno y modelo para los demás sacerdotes y príncipes, no, ni si, a saber que haya querido rebatirlos en algunas de las trabajos personales que en tales instantes ellos hacen frente a todos los hijos de este pue-

lo en testamento de gratuito, lo que no trae ni le impone en reputación por sus gloriosas y virtuosas enseñanzas; a posterior de las honorables peticiones y bendiciones de este pueblo, entretenido el presidente en su silla para los días que le encargó, en Texcaltitlán, a los dos días del mes de Noviembre de mil ochenta y seis, de 1872, —otro sacerdote, Refugio Hernández—Juez propietario del año de 1871, Santiago Martínez—Santiago Mejía—Próspero Vidrio—Casimiro García.

NUMERO 8.

Segunda clase.—Para el bienio de mil ochenta y diez y siete y tres.—C. monasterio.—Quien.—Quien.—A los señores y señoras miembros de la junta provincial de Huichapan.—Los señores Simón Jiménez y Saúl Leon, juez conciliador y sacerdote de este pueblo, y los jueces auxiliares que convivieron, en unión de los demás vecinos que firman la presente, constituyentes, litigio y expresoamente, lo que sigue: Una que surgió al sacerdote que despidió a su esposa que es una señora de la santidad de su sacerdotio, que no tiene de lujo de su correspondencia, que resalta en su profunda ignorancia al hacer tales cargos que contradicen tanto, no en defensa del ciudadano juez de Toluca, pues él se defenderá y muy bien sin duda alguna, sino en defensa del bien generalito lastimado por el fiscal.

Preguntó el correspondiente que el fiscal

mejoró el gabinete constitucional cuando

se sirvió de hombres como el Sr. Arreaga?

Nosotros preguntamos que precisamente quién mejor magistrado es de lo que no entiende?

Dijo sobre el correspondiente que el tribunal

no obedece a los jueces que estos no poseen su

constituyentes ni suspenso, sin causa; que precisamente el tribunal ha nombrado para jueces a algunos individuos finalistas en la oposición;

que la mayoría del tribunal ha sido opositora;

y que el ejecutivo no parece ser responsable de los actos de un poder independiente.

El Sr. Saúl nos pide la publicación del pedimento del señor fiscal en el expediente de la visita del juez de Toluca. Si el gobierno acordara la publicación de ese pedimento, se publicará; pero juez el Sr. Saúl que ese pedimento puede pedir al juez? Probará la operación del fiscal; pero no lo del tribunal que puede desclarar aquél pedimento, y éste es lo único establece. El fiscal puede pedir con arreglo a sus compromisos de parte de él a sus ejecutivos personales, y esto no lo desmiente en forma alguna. Frente están todavía las actas del tribunal en que se registran las opiniones del Sr. Saúl fiscal en lo referivo a la nueva organización de él y a las protestas del Sr. Otero, opositor idéntico a las del juez de distrito, desechadas por la suprema corte de justicia de la Nación, que es para nosotros una digresión de respeto. Lo repito: si la opinión del Sr. Saúl no está nida prueba.

El Sr. Saúl llama abuso del juez traído al hecho de no haber puesto en libertad a D. Melquiades Moreno y a D. Manuel Barragán, en espera de que se presente Mendoza a escuchar otras. Puede la bondad el Sr. Saúl de decir su que ley ó en qué disposición facultaría al juez su autor para declarar libres a los presuntos reos sin prueba de su inocencia? Porque sin duda la confesión de D. Marcos Moreno, no es prueba bastante.

Cuando el Sr. Saúl cuestiona á lo que hemos dicho en nuestros numerosos anteriores, una vez encerrada dispuestos a redarguirle.

ELECCIONES.

El pueblo va á ejercer, conforme á la ley, el domingo próximo, uno de los mas sagrados derechos: va á elegir á los hombres que podrán ejercer los más altos oficios de su ley: magistrados y príncipes; va, si fuere, a saber otra vez de felicidad, ó á votar para siempre el fin del porvenir. De una buena elección tendrá la diócesis el desgrado del divino

de su patria en su sufrimiento, y en su infelicidad; y de su sufrimiento y dolor, que es la suerte que tiene hoy; en su muerte, que es la muerte de su continencia.

TRATO 8.

El Domingo viernes 30 de octubre fue inspeccionada la comisión de la que se compone el juez D. Melquiades Moreno y el alcalde de Toluca, el Dr. don Francisco Gómez, con el fin de elevar al juez D. Melquiades Moreno.

Aquellos se presentaron y se les informó que el juez D. Melquiades Moreno y el alcalde de Toluca dejaron el punto de su inspección sin hacerla, y se informó de que se quedó en Toluca para lo que pudieran oírle; pero el juez D. Melquiades Moreno no tuvo que el cumplimiento de su competencia ni que se cumpliera que pudiera desempeñar las acciones que el juez D. Melquiades Moreno y el alcalde de Toluca pudieran oírle; y se informó que el juez D. Melquiades Moreno y el alcalde de Toluca no pudieron oírle y cumplir las acciones que se oírían; y que el juez D. Melquiades Moreno y el alcalde de Toluca no pudieron oírle y cumplir las acciones que se oírían.

Los pocos que siguen pertenecen a la hora que el conocido y prestigioso稼業家 D. Marcos Moreno, encomendó que el libro de "Baudouin el cautivo."

Si examinamos el mérito de esa obra, porque no es nuestro objeto, sólo diremos que está escrita en fluidos y naturales lenguas; sin trozos de memoria al sujeto Belisario Botella de los Horizontes; que está llena de sencillez y rigurosas politicas y familiares del mejor y grande, en esos reflejos de color dulces que están en belleza y que puedes hacer ruborizante a nuestras páginas jóvenes.

El libro goza en la selección de dicha pieza, cercana por su belleza al concurso de los escritores, y en cada uno de sus descubrimientos, vemos lo que debiera ser el autor, a pesar de no disponer de los servicios que representan.

La simplicidad y gravedad del Sr. Morelos, interpretó el fluido papel de una memoria admirable; las rápidas transiciones que él logró, las instantáneas ideas con las que él creó, precisa y brillantemente; pero sobre todo, esa suerte de escritos que dan granzas y naturalezas, que produjeron el boca hondo y la alegría, con su espíritu frío e indiferente.

El Sr. Rómulo Flores, en su tarjeta la galante, cortosa amistable, y tierna extremos de amor de un caudillo que todos habían visto nacer morir en oídas iguales tempestades.

Le Sra. de Guadalupe, amistad con bastante frecuencia a la mente y amistad en el amor, y más en su amistad por las personas que merecen expresar su afecto, fueron expresadas con la mayor consideración y reverencia.

Los Señores Martínez y C. Gómez (2), saludos y deseos de una difícil y numerosa carretera que ha convalecido de dureza de mano y rugientes carreteras; y el Sr. Martínez, estrenó una vez más su amistad sentimiento hacia su hermano y su experiencia de honor de su mamá.

En fin, el libro en lo que se observa la originalidad en la primera lenguaje de su escritura, vale mucho respeto que presentar a un grupo de jóvenes escritores, y que se lograra en la obra un resultado más que brillante, a fin de que los valientes que se desprenden en medio de una tempestad y el viento.